

## Los diferentes registros del testimonio de sobrevivientes del Terrorismo de Estado

Alonso, Mariel<sup>1</sup>  
Portos, Joan Manuel<sup>2</sup>

### RESUMEN

A partir del relevamiento de múltiples testimonios escritos de sobrevivientes de Centros Clandestinos de Detención (CCD) de la última dictadura argentina, de la realización de registros de las audiencias orales en juicios, de las diversas entrevistas cualitativas en profundidad y, sobre todo, de las incalculables charlas informales con sobrevivientes de CCDs nos proponemos reflexionar sobre cómo las modificaciones que sufren estos relatos para entrar en el campo jurídico inhabilitan, en muchos casos, problematizaciones históricas y sociales más cercanas a la indagación antropológica o etnográfica. Así, el proceso histórico de militancia tanto social como individual se ve reducido a simples referencias abstractas y la complejidad de la experiencia concentracionaria “simplificada” para adecuarse a los marcos judiciales.

Se observa cómo las diversas instancias de testimonialización: en la década del 80 ante organismos de derechos humanos y CONADEP, los testimonios brindados en los juicios e, incluso, las entrevistas; no contemplaban y abarcaban la complejidad del funcionamiento del CCD. Sobre todo en lo relativo a las diversas relaciones sociales establecidas en su interior.

Surge entonces una primera pregunta: cómo el proceso y las características de la judicialización han marcado y estructurado una forma determinada de testimoniar sobre la experiencia concentracionaria en el denominado proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina.

---

<sup>1</sup> Miembro del área de investigación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

<sup>2</sup> Miembro del Equipo de Trabajo del Espacio para la Memoria y Promoción de los DDHH "Olimpo".

## *Los diferentes registros del testimonio de sobrevivientes del Terrorismo de Estado.*

Este trabajo se inicia a partir de una inquietud casi ingenua. Debido a nuestros trabajos en el área de investigación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y en el Equipo de Trabajo del Espacio para la Memoria y Promoción de los DDHH "Olimpo" hemos tenido la oportunidad de acceder a múltiples testimonios escritos de sobrevivientes, a la realización de registros de las audiencias orales de juicios, a diversas entrevistas cualitativas en profundidad y, sobre todo, a incalculables charlas informales con sobrevivientes de este Centro Clandestino de Detención (CCD). Sin necesidad de profundizar demasiado, saltaba a la vista, a partir de estas charlas, que los testimonios históricos, los brindados en los juicios e, incluso, en las entrevistas, no contemplaban y abarcaban la complejidad del funcionamiento del CCD, sobre todo en lo concerniente a las relaciones sociales establecidas entre secuestrados y entre estos y los represores. Así, comenzamos este trabajo con una primera pregunta que planteaba (e hipotetizaba) cómo el proceso y las características de la judicialización habían marcado y estructurado una forma determinada de testimoniar sobre la experiencia concentracionaria en el denominado proceso de Memoria, Verdad y Justicia en la Argentina.

El proceso abierto en la Argentina durante los últimos años de la última dictadura militar ha estado centrado en el desarrollo de procesos judiciales, en su mayoría de carácter penal. Desde la realización de juicios como el iniciado durante el año 1982 por la desaparición de Alfredo Giorgi (detenido-desaparecido, científico del INTI visto en el CCD "Olimpo"), pasando por el juicio a las Juntas Militares, la lucha contra la impunidad iniciada a partir de las leyes de obediencia debida y punto final y los indultos. En la década de los '90 los juicios desarrollados en Europa, las causas de apropiación de menores, que no fueron incluidas en el "punto final", continuando de manera residual durante los años de impunidad y los juicios por la verdad, iniciados en las ciudades de La Plata y Mar del Plata, a partir de 1998.

A su vez, desde 2005, los juicios iniciados a partir de la declaración de la nulidad de las leyes antes mencionadas, han volcado gran parte del trabajo del movimiento de derechos humanos y de las políticas desarrolladas por organismos públicos hacia el proceso de "Justicia". Planteándose, claramente, la "Verdad" como la que surge de dicho proceso y la "Justicia" el resultado de dicha Verdad. En este marco, el rol de los testimonios ha sido muy importante debido a las dificultades en la construcción de la prueba documental y la dificultad/imposibilidad de acceder a documentos de otra índole (Varsky, 2011). Así, la "Memoria", el producto social de los testimonios y sentencias judiciales que producen dicha "Verdad", ha estado fundada, también, en esos testimonios judiciales. En la mayoría de los casos el trabajo de relevamiento de "prueba" producido para los juicios a través del período de instrucción y luego las audiencias orales son las más importantes y sistemáticas "reconstrucciones históricas" del funcionamiento de los Centros Clandestinos de Detención; con excepción de algunos libros de carácter vivencial y testimonial<sup>3</sup> y algunas investigaciones realizadas a partir de la construcción de Sitios de

---

\*\*\* Ambos autores integrantes Proyecto UBACyT 127BA "Políticas, instituciones y saberes. La hechura de lugares de memoria (1955-2013)" (IIGEO, FFyL, UBA).

<sup>3</sup> Tales como: - Pilar, Calveiro. "Poder y desaparición." *Los Campos de concentración en la Argentina*. Colihue, 1998.

<sup>3</sup> - Tamburrini, Claudio Marcelo. *Pase libre: la fuga de la Mansión Seré*. Ediciones Continente, 2002.

Memoria donde funcionarían los CCDs, en las que, sin embargo, se suele recurrir a las fuentes judiciales como una de las más importantes y exhaustivas.

En este sentido, los abordajes sociológicos y antropológicos tradicionales sobre el mundo jurídico han aportado una primera instancia de problematización. Partiendo desde las formulaciones de Geertz al afirmar que “el mundo del acontecimiento y de la circunstancia escapa al ámbito jurídico”(1994: 200) se empieza a vislumbrar cómo las particularidades, vicisitudes, complejidades de cada proceso histórico-social deben sufrir una serie de transformaciones para convertirse en un discurso judicializable o en “cosa judicializable”, en términos de Foucault “no hay en el conocimiento una adecuación al objeto, una relación de asimilación, sino que hay, por el contrario, una relación de distancia y dominación” (1978: 14), así, las construcciones del hecho jurídico son una forma “de definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad” (1978: 05).

Complementariamente a estos autores, los aportes de Bourdieu sobre el “campo jurídico” iluminan las implicaciones de la construcción y estructuración del testimonio judicial. Así, la inserción de un determinado problema en el campo jurídico implica la aceptación de las reglas que lo rigen, el “reconocimiento de la regla del juego jurídico, es decir, las leyes escritas y las no escritas del campo; aquellas que es preciso conocer para triunfar sobre la letra de la ley” (Bourdieu, 2001: 190). En primer lugar, implica renunciar a otras formas de solución del conflicto y aceptar que se debe llegar a una solución en los términos del propio campo: a una decisión “relativamente blanca o negra, culpable o no culpable” (Op. Cit.). En segundo lugar aceptar el procedimiento judicial, legitimando a los actores que en él se mueven: defensores, fiscales, querellantes, jueces, testigos de distinto tipo, etc. Y en tercer lugar, saber que el “suceso” será “traducido” en términos de víctimas, victimarios, responsabilidad, delito, etc.: “La constitución del campo jurídico es un principio de constitución de la realidad. Entrar en el juego, aceptar el juego, de remitirse al derecho para solucionar el conflicto, es aceptar tácitamente la adopción de un modo de expresión y de discusión que implica la renuncia a la violencia física y a las formas elementales de la violencia simbólica, como la injuria. También, sobre todo, significa reconocer las exigencias específicas de la construcción jurídica del objeto” (Op. Cit.: 191). En esta línea, el derecho se visualiza como la forma por excelencia del “discurso activo”, en tanto su poderosa capacidad (eficacia simbólica) de “producir efectos”, de “hacer” al mundo social pero “con la condición de no olvidar que él (el derecho) es hecho por ese mundo” (Op. Cit.: 202)

Esta “traducción” del suceso en términos de la judicialización penal y su intrínseca anudación en los polos de “víctimas” y “victimarios” fue fructíferamente desarrollado por Tamar Pitch (2003). Presentarse como “víctima” es un requisito propio de la lógica de la justicia penal, implica la traducción del problema y en ese sentido implica la construcción de los hechos en términos de responsabilidad; lo cual también estructura una determinada forma de dar testimonio. Sugerentemente, plantea que no es un problema social determinado lo que requiere de una forma de solución determinada (la justicia penal), sino más bien al revés, es la elección de una solución la que determina cómo se construirá el problema. Así, “si la solución a un problema es parte del problema, la respuesta criminalizante forma parte de la caracterización del problema al que es aplicada. Y a causa de que la respuesta criminalizante es, en su naturaleza, una respuesta rígida, que no permite gradaciones, escalas continuas de valoración ni enfoques

---

<sup>3</sup>- Villani, Mario, and Fernando Reati. "Desaparecido." *Memoria de un cautiverio*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2011.

<sup>3</sup>- Wornat, Olga, and Miriam Miriam Lewin. *Putas y guerrilleras*. Grupo Planeta Spain, 2014.

cognoscitivos flexibles y elaborados, transfiere estas características al problema, constriñéndolo al interior de estos términos.” (Pitch, Op.Cit.: 130).

De esta forma, construir un problema como delito implica considerar a la respuesta penal como la más adecuada ya que responde a tres objetivos: el primero, que la amenaza de castigo pueda posibilitar la disminución de la extensión del problema; el segundo, reconocer simbólicamente al problema como un “mal” universal; y, el tercero, propiciar un cambio de las actitudes y modelos culturales dominantes relacionados con el problema. Así, la búsqueda de estos objetivos produce, ante todo, una representación simplista, “tanto a nivel cognitivo como político. Para que un problema pueda ser criminalizado, debe ser definido precisa y rígidamente [...]. La criminalización selecciona una situación dentro de un arco de situaciones y eventos contiguos; la construye como una relación entre dos categorías de sujetos, las víctimas y los culpables [...], los construye rígidamente. Construir la situación como una relación entre víctimas y culpables, además de implicar una simplificación cognitiva del problema también implica su ‘reducción política’. [...] La criminalización simplifica, pero también exagera y dramatiza el conflicto” (Op. Cit.: 136). A la vez, la victimización individualiza a los actores en tanto “objetos de acciones” ya que precisa representar “una situación simple que es el resultado de acciones precisas e intencionales” (Op. Cit.). Por lo tanto, y en consecuencia, la complejidad del contexto social, político y cultural en el cual se hubiese desarrollado y/o producido el “problema” tiende a invisibilizarse o abstraerse en la simplificación.

Por otra parte, esta importancia “fundamental” que tiene el testimonio en el proceso político argentino, ha sido problematizado por diversos autores provenientes del denominado campo de los “estudios de memoria” (Da Silva Catela, 2004; Jelin, 2014; Kaufman, 2014; Bacci y Oberti, 2014) que, focalizados en las posibilidades y limitaciones de estas narrativas, a grandes rasgos, retomaron los desarrollos de autores europeos como Halbwachs (2004), Ricoeur (2000), Agamben (2000) y Michael Pollak (2006), por citar sólo algunos. Encontramos en los desarrollos de este último una serie de problematizaciones que aparecen, como sintetizadoras de toda esta tradición de pensamiento y pertinentes para los fines de este trabajo. Pollak analiza los testimonios como instrumentos de reconstrucción de la identidad y no sólo como relatos factuales, ya que además de poner en juego la memoria, promueven una reflexión sobre el sí mismo del testimoniante. A la vez, las condiciones sociales de la toma de la palabra desarrollarán diversas relaciones sociales y, por ende, diferentes “formas” de testimonio y diferentes formas de identidad. Así, a partir del caso de sobrevivientes de Auschwitz, sistematiza y analiza cómo, por un lado, las “declaraciones judiciales” estructuran una relación social mayormente determinada por el destinatario que solicita el testimonio y, en general, producen un discurso que plantea una generalización de la experiencia individual, “impersonal y constrictivo, el testimonio es restringido a un número de acontecimientos, en respuesta a preguntas precisas. La persona del testigo tiende entonces a desaparecer detrás de ciertos hechos, ya que se trata de restituir la ‘verdad’” (Pollak, 2006: 62).

En otra línea, los testimonios planteados como “historias de vida”, se estructuran en una negociación entre el entrevistador y el entrevistado, en la cual, este último, a diferencia del testimonio judicial, contribuye ampliamente a la definición del contenido y forma de dicha relación. Para terminar en el polo antagónico, analiza los relatos autobiográficos en los cuales la voluntad de tomar la palabra públicamente aparece como determinante. Así, concluye que “El grado de espontaneidad de una palabra debe ser considerado como un indicador de la relación de la persona con su identidad. Y cada una de estas modalidades implica un contenido diferente en

cuanto a lo que es relatado y un sentido diferente en cuanto a la función cumplida por la toma de la palabra” (Op Cit.).

En este marco, iniciamos nuestro trabajo con el presupuesto de que el proceso de judicialización en la argentina habría estructurado, en muchos casos, una forma particular de producir testimonios. Transformando los testimonios en post de la producción de prueba judicial. Como veremos a lo largo del análisis, las formas de testimoniar en el ámbito jurídico han ido cambiando pero no necesariamente para adaptarse a la construcción de la prueba penal (solamente) sino también a las construcciones de las memorias de la política a lo largo del tiempo. En otras palabras, analizaremos cómo la articulación entre las políticas de la memoria y las memorias de la política (Rabotnikof; 2012) construyen y estructuran formas particulares de “Memoria, Verdad y Justicia”, es decir, cómo las políticas de la memoria, en este caso el desarrollo de Juicios, moldean las discursividades de aquellas personas que han sido secuestradas en Centros Clandestinos de Detención; pero también cómo las memorias de la política se “cuelan” en lo judicial, sobre todo a partir de la reapertura de las causas.

Haremos el recorrido testimonial tomando como uno de los ejes los testimonios CONADEP, el informe Nunca Más y el juicio a las Juntas debido a su relevancia histórica. "La importancia pública del Nunca más se potenció cuando la investigación de la cual fue resultado, con su estilo narrativo y expositivo, vertebró la estrategia de acusación de la fiscalía en el juicio a las Juntas Militares y el tribunal legitimó su condición de verdad y aceptó su calidad probatoria." (Crenzel, 2008: 78). El Juicio a las Juntas es entendido también como un ritual fundacional de la ciudadanía y las instituciones democráticas (Kaufman, 1990), "fue la puesta en acto y la aparición en el espacio público de una memoria ciudadana" (Crenzel, op.cit.: 79). Se constituyó en aquel momento un relato fundado en los datos disponibles, acorde también a la posibilidades históricas: "sin profundizar divisiones que implicaran costosos riesgos políticos, y que permitiera afianzar el protagonismo de las instituciones democráticas y sobre todo de una sociedad que hacía su debut ciudadano" (Rabotnikof, 2007: 267); con dosis de memoria y olvido que implicaron como la más llamativa omisión el tema de la militancia política de las víctimas. A la vez, desde la reapertura de los Juicios a los responsables de Terrorismo de Estado en 2005, se han realizado múltiples instancias de discusión tanto en la arena pública (por ejemplo la constante cobertura en los diarios Página/12 y Miradas al Sur y, en menor medida, y con abordajes a menudo críticos, en Clarín y La Nación) como en ámbitos académicos sobre la relevancia social e histórica de este proceso. Se ha avanzado, también, en algunos análisis comparativos, principalmente en relación a cómo el proceso de militancia era invisibilizado durante la década del 80 y cómo comienza a aparecer en el proceso judicial en desarrollo en la actualidad. Una buena representación de esto es la compilación publicada por el CELS y el Centro Internacional para la Justicia Transicional denominado *Hacer Justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina* (2011). Allí se afirma la importancia de considerar el formato de los testimonios producidos en los años 80 y el de los más recientes.

Desde el punto de vista de la estrategia penal, en aquellos años se buscaba aún probar la ilegalidad de los procedimientos de detención y del accionar de las fuerzas en general. Probar, no sólo la existencia de un plan sistemático, sino también la relación entre el accionar clandestino y el circuito legal. Así, los testimonios consistían principalmente en la descripción del operativo de secuestro, del/los lugar/es de detención, la identificación de los represores y los compañeros de cautiverio. No sólo los relatos de las víctimas apuntaban a ello, sino también las preguntas de los

entrevistadores, jueces, fiscales y abogados (dependiendo de las instancias); pero poco se decía/se preguntaba en relación con su propia condición durante el cautiverio (Varsky, 2011). “A lo largo del proceso argentino estos testimonios se han enriquecido (...) los juicios actuales se caracterizan justamente por profundizar en las experiencias de cada una de las víctimas, haciendo a un lado el relato más estructurado para dar lugar, si se quiere, a un concepto ampliado de tortura.” (Op.cit.: 54). En todos ellos la víctima ha pasado a tener un rol preponderante mediante el relato de los hechos en primera persona, a diferencia de lo sucedido en el juicio a las juntas. Otra importante cuestión es que muchos de los testigos fueron citados numerosas veces en causas que no los involucraban en forma directa, y así, durante años, mucha gente pasó repetidas veces por los tribunales para declarar judicial o extrajudicialmente produciendo en ellos una gran saturación y cansancio, que en palabras de una testimoniante queda sintéticamente representado: “En el proceso de instrucción uno recuerda, en el juicio oral uno revive...” (Testimonio Juicio ABO, 2010). Más allá de los análisis y problematizaciones que buscaremos desarrollar más adelante, no será necesario citar a Michel Foucault y a Pierre Bourdieu para pensar que este proceso produjo y producirá consecuencias particulares, como la estandarización del testimonio, producto de la simple repetición, el cansancio y el descuido hacia los testigos.

Así, basaremos el presente trabajo, fundamentalmente, en la revisión comparativa de testimonios brindados en el CELS y en la CONADEP en la década del 80, de expedientes judiciales en diversas instancias procesales, declaraciones en juicios orales, entrevistas en profundidad y charlas informales brindadas por tres sobrevivientes de un mismo circuito represivo: Atlético-Banco-Olimpo (ABO). Que como particularidad, entendemos, tienen la de conformar un grupo que ha desarrollado un camino muy parecido de “testimonialización”, siendo, a la vez, parte de un mismo grupo político antes del secuestro, mantuvieron relaciones, incluso, dentro del CCD y han sostenido fuertes vínculos de amistad y compañerismo que perduran hasta la actualidad. Por ello, asumimos que conforman un “colectivo” de testimoniantes con una historia y experiencias semejantes que buscaremos analizar con mayor detalle a continuación.

### **Los testimonios en Organismos de DD.HH. y CONADEP, 1983-1984**

Durante 1979 un grupo de entre 6 o 7 sobrevivientes del circuito ABO, exiliados en Europa, habían testimoniado ante Amnesty Internacional y, luego, en el juicio iniciado por la desaparición de Alfredo Giorgi fueron convocados. Pero los casos que aquí comenzaremos a analizar corresponden a un grupo de sobrevivientes que, secuestrados durante el mes de Junio de 1978 en el CCD “Banco”, fueron trasladados juntos el 16 de agosto de 1978 al CCD “Olimpo”, luego liberados a fines de enero de 1979 y sometidos a una modalidad de “libertad vigilada” que continuó hasta aproximadamente 1982. Dicha “libertad vigilada” consistió, básicamente, en tener que reportar su domicilio, tener un número de teléfono al cual debían llamar semanalmente y ser visitados en sus domicilios y trabajos de forma esporádica por sus “antiguos” secuestradores. Una vez terminada esta modalidad de vigilancia y comenzada la democracia, este grupo dio sus primeros testimonios ante organismos de derechos humanos: el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y, luego, ante la CONADEP.

La primera particularidad del testimonio brindado en el CELS es que, como mencionábamos antes, es un testimonio colectivo, al menos cuatro de ellos juntos. La “desgrabación” no mantiene registro de quien habla en cada momento y apenas registra las “preguntas” y las “respuestas”. Sólo el conocimiento de las “historias” de estas personas por conocerlos

personalmente y haber accedido a diferentes instancias de testimonialización nos permitió discriminar cuando “hablaba” uno u otro; aunque a veces fue imposible saberlo. La segunda particularidad, en consonancia con la anterior, es un importante desorden con las preguntas que se realizan, pasando de un tema a otro, cambiando abruptamente y llegando, incluso, en algunos pasajes a un registro de difícil comprensión. Una mezcla de conversación informal donde se dan muchas cosas por sobreentendidas y se formulan preguntas claramente basadas en conversaciones previas pero con preguntas direccionadas.

Este registro, por lo tanto, se estructura de una forma bastante diferenciada al de los juicios orales donde se observa una intención probatoria clara que guía el cuestionario, sin embargo en lo referente al “contenido” (a lo relatado), hay grandes semejanzas, tanto en las preguntas como en las respuestas, con los testimonios del Juicio a las Juntas (Varsky, 2011). Así, el desarrollo del testimonio, en términos de contenido, apunta centralmente a una descripción física de los CCD que permita la identificación de los lugares de secuestro, a la descripción de los represores que sólo son mencionados con sus apodos o nombres operativos: *Cacho, Julián, Peña*, entre otros y, luego, a la identificación de otros detenidos-desaparecidos. En tanto, la pregunta que inicia el testimonio es: *¿Por qué no contás todo lo que vos recuerdes desde que te entran, donde para el auto, porque tipo de piso vas caminando?.* Y continúan: *¿El garage te da la impresión que es al aire libre?, ¿Caminaste mucho para llegar a la oficina?, ¿Un patio muy largo?.* Y luego de diez páginas de preguntas para describir físicamente al lugar se procede a preguntar por la identificación de represores y, luego, de los detenidos.

Es importante destacar también la indiferenciación que aparece en relación a la utilización de ciertos términos tales como: *detenidos, secuestrados* y *presos* que aparecen como sinónimos, al igual que *pozo, cárcel* o *Brigadas de operaciones* y *Patota*; términos que más adelante serán conceptualizados de formas diferentes, llegando a utilizarse para denominar situaciones cualitativamente diferentes como la experiencia del secuestro clandestino versus la del preso político bajo disposición del PEN. A la vez, aparecen relatadas historias con represores que en los procesos judiciales posteriores serán mayormente simplificadas o directamente no mencionadas. Por ejemplo:

“(…) en cambio la actitud de “Pereyra”, que era la misma, por ejemplo cuando me lleva, no al Imperio sino a la confitería que está sobre la misma vereda pero en la esquina opuesta, Maure creo que se llama, saca con todo aparato el revólver y dijo: ‘lo voy a dejar aquí para que no te asustes y para que puedas disfrutar este café que te ofrezco con toda tranquilidad’”

Más adelante, también nunca retomada en los juicios, aparecen discusiones de carácter político con los represores:

“...Por ejemplo, el ‘Turco Julián’ nos vino a charlar y ellos no estaban para nada de acuerdo con la política de Martínez de Hoz, y este ‘Cacho’ cuando lo encontramos en diciembre del 80 nos dijo que ellos lo único que querían era la paz para la Argentina pero no estaban de acuerdo, hasta ellos mismos estaban en desacuerdo con él,(sic.) o sea que en diciembre del 80 no estaban para nada de acuerdo.”

(Hablando del represor “Turco Julian”)

“- ¿Manifestaba su simpatía por Montoneros?

- No por Montoneros, él decía siempre, decía que Montoneros eran peronistas y que bueno, él estaba de acuerdo con los peronistas. A mi me dijo que si tenía que elegir se quedaba con Montoneros como él era peronista, eso no quiere decir que no haya

matado a ningún Monto. Lo que lo caracterizaba era una personalidad totalmente lábil, sin ningún nivel de frustración, lo mismo lloraba, lo mismo gritaba. El iba mucho a los tubos, éramos la familia. Él era el que compraba el tabaco y el papel para armar cigarrillos, él fue el que más aportó para la cena de fin de año que tuvimos”.

A diferencia de lo que se suele mencionar con respecto a los testimonios de esa época, sí aparecen menciones a las pertenencias políticas: *Montoneros, Montos, ERP, Juventud Universitaria Peronista*. Si bien no se desarrollan ni profundizan esas pertenencias, sí se manifiestan directamente, no sólo en referencia a una identidad peronista o a una militancia abstracta sino a la participación en organizaciones armadas de algún o algunos detenidos.

Por último, una importante diferencia con testimonios posteriores, es la mención de relaciones de importante complejidad entre detenidos y represores como la de un represor que mantenía una “*relación afectiva o por lo menos corporal*” con una detenida. Este tipo de relaciones luego serán conceptualizadas como tortura psicológica, como relaciones producidas en el marco del Terrorismo de Estado o como violaciones/violencia sexual. Todo tipo de complejidad en las relaciones que apunten a disputar una “dignidad moral” de los testigos o complejizar una idea de “mal absoluto” que pudiera matizar los modelos radicalmente opuestos de “víctima” y “victimario” serán, como veremos más adelante, uno de los principales blancos de los abogados defensores de los represores en el nuevo proceso.

## **CONADEP**

Lo primero que llama la atención de estos testimonios es el uso de la tercera persona del singular. Si bien podemos intuir que se recuperan textuales de los dichos de los testigos, no podemos afirmarlo ya que no hay marcas en el texto que diferencien qué expresiones pertenecen a quien escribe el testimonio y cuales pertenecen al testigo.

Así nos encontramos con expresiones como: *El declarante, Agrega el declarante*, “Quiere aclarar que esta circunstancia de estar continuamente "a ciegas" aumentaba el terror y la incertidumbre, además se perdía la noción del espacio, del tiempo, y se obligaba a cada uno a estar continuamente esperando ser castigado ya que en cualquier momento le abrían la puerta del tubo y te observaban.”

Tampoco se encuentran entrecomilladas o en cursiva o mayúscula los términos propios del CCD, aparecen unificados con el relato:

"Posteriormente son llevados a la sala de situación recordando que el piso de dicho lugar era de baldosas blancas y negras y que pese a estar tabicado podía ver".

No hay explicación posterior de que significa estar tabicado o no se pregunta qué es la sala de situación o demás conceptos desplegados en el testimonio.

Otro punto de atención es que no figuran las preguntas al testimoniante, simplemente hay un ordenamiento por cláusulas que poseen un título que intenta sintetizar lo que se relata en cada momento:

PRIMERO: RELATO DEL SECUESTRO

SEGUNDO: PERMANENCIA EN EL CAMPO DE DETENCIÓN ILEGAL

TERCERO: TRASLADO AL CAMPO ILEGAL "EL OLIMPO"

CUARTO: REPRESORES

QUINTO: LISTA DE PERSONAS SECUESTRADAS

Nos encontramos con testimonios despersonalizados, que apuntan a cuestiones factuales y no a



experiencias personales del testimoniante. Si bien esto es más esperable en testimonios netamente judiciales, y no tanto en los recogidos en lo más similar a una Comisión de verdad (como en muchos casos se ha analizado a la CONADEP), estos documentos se orientan a la prueba fáctica de manera muy similar a las declaraciones tomadas en la instancia de instrucción de las causas actuales.

### **Juicio a las Juntas o Causa 13, 1985**

Uno de los objetivos fundamentales del Juicio a las Juntas fue probar la existencia del terrorismo de Estado, la existencia de un plan sistemático que se nutría tanto del circuito legal como del ilegal<sup>4</sup> y cómo el Estado había actuado en la clandestinidad. Así, juzgar a los miembros de las Juntas militares implicaba que el Estado salde cuentas con ese pasado y pueda avanzar consolidando las instituciones democráticas (Kaufman, 1990).

En éste sentido lo primero que distingue a estos testimonios son las siguientes preguntas, que se repiten para todos los testificantes, luego de un breve relato del momento del secuestro:

- ¿Se identificaron de alguna manera esas personas?
- ¿Le dieron los motivos de su detención?
- ¿Le exhibieron alguna orden escrita?
- ¿De qué manera iban vestidas? (de manera sistemática se respondía que las personas estaban vestidas de civil)
- ¿En algún momento le hicieron saber si estaba detenido a disposición de algún juez civil o militar?
- ¿En algún momento fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Se pregunta, también, por el uso de armas largas y cortas, de armas no reglamentarias de las fuerzas; y los trámites que realizó la familia para conocer el paradero del detenido, siempre con respuestas negativas, evidenciando una vez más lo ilegal de la detención.

Una diferencia importante entre estos testimonios y los brindados ante los organismos de DD.HH. es la organización marcada por preguntas concretas que buscaban clarificar cuestiones “claves” al interior del CCD “¿qué era el consejo? ¿Si sabe o conoce los nombres de algunos de los integrantes de la guardia externa?”. Las respuestas a estas preguntas son igual de concretas, sin embargo en algunas oportunidades los testigos marcan que las preguntas les “cortan” el relato:

*“P1: Cuándo la liberaron a su mujer advirtió en ella signos de haber sufrido algún tipo de tortura?”*

*P21: Mi relato fue un poco cortado, a los tres días de estar yo en el Banco, mi mujer y yo fuimos puestos en la misma celda (...)”*

Otro punto, que ya hemos señalado, es la renuencia a mencionar la militancia tanto propia como de los compañeros/as de cautiverio, uno de los testigos al relatar el momento de su secuestro menciona que estaba con ellos “Una chica que circunstancialmente estaba viviendo con nosotros...” sin hacer mención a las razones por las cuales esa “chica” vivía con ellos. Sin

---

<sup>4</sup> ver COLOQUIO: "La política de desapariciones forzadas de personas" París, 31 de enero - 1o. de febrero de 1981. El caso argentino: desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política. La doctrina del paralelismo global. Su concepción y aplicación. Necesidad de su denuncia y condena. Conclusiones y recomendaciones. CELS.

embargo, eran los abogados defensores de los represores los que intentan evidenciar la participación política por medio de preguntas indirectas pero insistentes:

- "Explique porque quería ganar tiempo para que de la casa se fueran".
- "¿Cuál era el motivo por el cual se sentía perseguida?"

Los defensores insisten también con el tema de los liberados que “colaboraban” o “los quebrados”, ese tipo de preguntas eran negadas por el tribunal. De manera constante se les solicita a los defensores que reformulen o directamente le dicen al testigo que no responda. Dichas insistencias continúan hoy en los debates orales, donde se pregunta por las armas de las organizaciones donde militaban los testimoniantes, preguntas objetadas (la mayoría de las veces) por las querrelas por “exceder el objeto procesal”.

En esta línea nos encontramos con testimonios más estructurados por preguntas y respuestas concretas, con menor cantidad de detalles y desorden que los brindados en los organismos de DD.HH. donde los objetivos probatorios eran otros y la intención de los testigos parece ser reconstruir listados (de víctimas y responsables) e identificar los lugares de detención.

### **Entrevista de Historia de Vida.**

El proyecto que incluye esta entrevista se podría enmarcar en el período abierto a mediados de la década del 90 que Nora Rabotnikof (2008) caracteriza por una acumulación de “distintas capas de temporalidad: el pasado inmediato de la transición que había culminado en la situación de emergencia e ingobernabilidad; el pasado anterior a la dictadura, cuya revisión y cuestionamiento había llevado a los intentos golpistas, y el pasado más lejano encarnado en el peronismo histórico...” (Op. Cit.: 273). Así, en este momento, florecen trabajos que apuntan a una recuperación del sujeto y la subjetividad en la política, “desde un campo que conjuga a la historia oral y a los memory studies, se dibuja una estrategia que apunta al ‘rescate de la experiencia’ y a la restitución de la figura del sujeto. De la víctima’, objeto de la represión, se trata de avanzar al “rescate del sujeto” (Op. Cit.: 275).

Ubicada en este “modelo”, la entrevista que analizamos a continuación fue realizada en el marco del proyecto de “Archivo Oral” del organismo Memoria Abierta<sup>5</sup>, en el año 2002, a una de las sobrevivientes del grupo al que ya nos referimos, en la casa de la entrevistada y remite a los parámetros tradicionales de la metodología de la historia oral: una situación clara de “negociación” entre entrevistador y entrevistado, en la que se pautan una serie de ejes temáticos e intereses por parte del investigador y, luego, se procede a un cuestionario de preguntas abiertas, repreguntas en base al propio testimonio y algunas preguntas guía de interés del investigador.

La entrevista atraviesa una serie de ejes temáticos y formas de cuestionamiento que notoriamente se alejan del “interrogatorio” judicial o el visto en Organismos y CONADEP. El testimonio comienza con una larga descripción de su historia familiar, su proceso de escolarización. Cada tema siempre es referenciado, sin repreguntas, a ubicaciones políticas: las filiaciones políticas de su familia y el antiperonismo que en ella dominaba y sus representaciones en la infancia del peronismo como un régimen “dictatorial”. El relato de historia de vida familiar y escolar recién es interrumpido por el entrevistador para preguntar más directamente por las “ideologías políticas en los 60 y 70s”, respondido por un “salto” en su historia de vida y en el que cuenta su propio ingreso a los debates políticos en el secundario como “una época de cuestionamientos”, su ingreso a la Facultad de Psicología, su acercamiento a la Juventud Universitaria Peronista, sus motivaciones para militar dentro del Peronismo y cómo era “vívida” esa militancia: “en algún sentido era como la Primer Guerra Mundial, que nadie la quería pero

---

<sup>5</sup> Fuente: [http://www.memoriaabierta.org.ar/como\\_trabajamos3.php](http://www.memoriaabierta.org.ar/como_trabajamos3.php)

todos sabían que era inevitable. A mí me daba miedo la militancia, pero yo sabía que iba a terminar militando [...]”. Luego procede a un análisis de la experiencia de militancia en Montoneros donde se embarca en críticas y planteos de complejidades en la reflexión sobre esa militancia, como el tratamiento como “traidores” a quienes planteaban alejamientos de la militancia: “yo vi gente perseguida por querer dejar de militar en Montoneros”, cuenta represalias en las que ella misma estuvo involucrada: “hacerle algo que le doliera”, donde relata que quisieron rapar a una compañera que pensaba dejar de militar. Y, también, una crítica al desarrollo político de la organización, donde lo caracteriza como de un progresivo “alejamiento de las bases” visualizado en un distanciamiento cada vez mayor con el estudiantado que no militaba y donde afirma que Montoneros, para ella, “se convirtió en un partido sectario. [...] Sin las bases, sin lo que decía ser”. A continuación, el entrevistador pregunta sobre la vida cotidiana en la militancia, sobre sus recuerdos del momento previo al golpe, los cambios en la militancia a partir del golpe y realiza repreguntas para profundizar sobre cómo era la cotidianeidad de esa militancia antes y durante la dictadura, en las que ella desarrolla un rico relato atravesado por la complejidad de cotidianeidad de la militancia (sobre todo a partir del pase a la clandestinidad), sentimientos y emociones sobre los compañeros que “caían” y donde, característicamente, desarrolla diversas vivencias que tienen a la lucha armada como eje: su inexperiencia en el uso de armas y la paradoja con el mandato de que “todos tenían que estar armados”, la historia de un compañero que murió en un intento de “colocar un caño en un edificio”, cuenta como si fuera una sátira, de la que se ríe en retrospectiva la planificación que hicieron para matar a un sindicalista referente de la derecha peronista que “todos sabíamos que no lo íbamos a matar”, “parecíamos el agente 007”. Notoriamente, a diferencia de los testimonios vistos hasta aquí, la militancia en general y la militancia armada en particular, deja de ser evadida o simplemente una referencia a una organización. La militancia es descripta en sus acciones cotidianas, en sus críticas, tanto retrospectivas como en las que se planteaban en el mismo momento y se indaga en lo emotivo de esa experiencia y en análisis políticos sobre su legado, sus errores y aciertos.

Es para resaltar el corte que la propia entrevistada marca ante la pregunta por el secuestro: “Todo lo que ahí ocurrió ya es otra historia... ya no es la militancia aunque es consecuencia, no... no es consecuencia de la militancia, es consecuencia del Terrorismo de Estado”. Notoriamente, se anticipa un corte con el relato que venía desarrollando a propósito de la militancia y se procede a un relato muy sucinto, marcando las fechas y algún pequeño detalle sobre el secuestro, el traslado al CCD “Banco”, el traslado al “Olimpo” y su liberación. Es interesante marcar en ese pasaje lo que Tamar Pitch (2003) denomina “el pasaje de la ‘opresión’ a la ‘victimización’”. La entrevistada construye un corte de su relato histórico marcado por un proceso de politización, lucha y conflicto político por una “transformación social” ante la narración del secuestro e, incluso, se corrige a sí misma: el secuestro no es “consecuencia” de la militancia, del proceso histórico, que podría llevar a ponderar la experiencia de la desaparición en los parámetros de “la opresión” sino, directamente, “del Terrorismo de Estado”.

A la vez, los relatos sobre la “vida” dentro del CCD recién aparecen en la entrevista a partir de una asociación libre de ella ante otra pregunta. Cuando a la entrevistada, luego de casi dos horas de entrevista se le pregunta “si existe una vinculación entre apoyarse en la historia para pensar el lugar de uno mismo y su decisión de haber estudiado el profesorado de historia”. Ella responde que cree que sí y se remite a una anécdota dentro del CCD que sería explicativa de su respuesta afirmativa: “Yo me acuerdo una frase que me dijo Jorge, que le decíamos el Chala, en el Olimpo, el tenía chicos chiquitos también, me dice: ‘Tenemos que estar orgullosos... porque esto es una patriada’, así... era cómico, aparte era actor. ‘Esto es una patriada que estamos

haciendo... Y, mi abuelo...'. No sé quién había estado preso en la época de la resistencia peronista. Entonces, dice: 'Yo, cuando me enteré, estuve muy orgulloso de mi abuelo. Cuando mis hijos se enteren, van a estar orgullosos de mí', y yo le digo: '¿Vos estás seguro que van a estar orgullosos?', primero, vamos a ver si salimos...', 'Y si no salimos también van a estar orgullosos', me decía él...'. Y, luego, a partir de esa anécdota, realiza una relación con respecto a si los hijos de desaparecidos se sienten orgullosos de sus padres o si tienen la contradicción de no tenerlos más y haber decidido por la militancia por sobre la familia. Así una historia que no aparece en ninguno de los registros judiciales surge a partir de una pregunta, casi confusa, que la llevó a asociar pasado y presente, que la habilita a contar una historia que poco tiene que ver con el modelo rígido de "víctimas" y "victimarios" propio de los primeros testimonios y que, a la vez, enlaza la experiencia del secuestro con la historia política previa a la dictadura y su plena conciencia de esa continuidad durante la misma, durante su experiencia de secuestro y hasta el momento de la entrevista en el 2002.

Luego de esta anécdota, el entrevistador le pregunta si "durante el secuestro tenía conciencia de lo que estaba pasando", explicándole que se refiere a si eran conscientes del "modelo represivo" de los CCD. Lo cual habilita, también a una serie de historias que tampoco aparecen en los testimonios judiciales. Así, cuenta que los primeros días del secuestro la ponen en una celda de incomunicados al lado de un detenido que no conocía:

"Nos comunicábamos tipo morse, dando golpes en la pared. Para darnos ánimo, nos golpeábamos en la pared, hacíamos batucaditas... [...] a veces cuando íbamos al baño hablábamos. Como ya nos conocíamos [...]". Cuenta que charlaban sobre si los iban a liberar o los iban a matar y las razones que uno y otro daba: que uno decía que los iban a liberar porque eran militantes de base y ella creía que "ahí ninguno era un gran guerrillero..." y que no era "por haber puesto bombas o no haber puesto bombas".

Otra historia que relata es que ante el atentado contra Lambruschini<sup>6</sup>, secuestraron a una vecina de Lambruschini y la pusieron en la celda con ella, la habían denunciado vecinos "porque hacía reuniones con jóvenes. [...] Y yo hacía más de diez días que no me bañaba pero me acuerdo que le pedí disculpas porque, claro, yo al estar sola no tenía drama con mis perfumes (se ríe) pero cuando aparece ella, le digo: 'Disculpame, debo tener una mugre...', me dice: 'No, no... Pero, ¿Qué es esto?', y yo, más o menos le digo, que es un centro clandestino, que los militares... y me dice: 'Bueno, pero después qué pasa? Y yo le dije: 'Realmente no se...'. Bueno, estuvo cuatro o cinco días y nunca más la vi. La cuestión es que me daba mucha tristeza, por ahí es una proyección mía la tristeza que me daba ella. Pero que esté ahí... sin saber, ni por qué, ni a dónde, ni cómo, ni nada... Era una situación horrible".

Más adelante, cuenta que al momento del secuestro ella estaba muy preocupada por el destino de su hijo (de un año) y que un guardia la llevó y la dejó hablar por teléfono con la familia para preguntar por su hijo. Cuando el guardia la lleva nuevamente a la celda, ella cuenta: "el tipo me dió un beso... y digo, acá viene otra historia dije yo... Acá este hombre, no sé qué creerá. Pero no. Me llevó al tubo, me dijo: 'Tranquila, cualquier cosa llamame a mí'".

Luego, relata que ya en el "Olimpo" deja de estar en el sector de incomunicados y la llevan al "sector de población" y "eso fue otra etapa. Podíamos hablar, había bastante humor. Y pasaron cosas insólitas y raras. Estaba el Consejo, que había que tener bastante cuidado con la gente del Consejo que eran los colaboradores de los represores, digamos. Incluso dos o tres de ellos torturaban a la par de los represores. Y esto siempre nos llamó... no nos llamó la atención. Duele

---

<sup>6</sup> Se refiere a una bomba colocada en el domicilio del entonces Vicealmirante Armando Lambruschini en la calle Pacheco de Melo al 1900. En la madrugada del 1 de agosto de 1978. Autoadjudicado por Montoneros.

en el alma, digamos. [...] Sabiendo que muchos no pasaron a esa condición, que no era imprescindible pasar a esa condición. Que había otros caminos que uno podía pasar para no pasar a eso. [...] No los juzgo ni los perdono”. Para finalizar esta reflexión, menciona historias de miembros del “Consejo” que no accedieron a torturar diferenciándolos de los que sí lo hicieron para afirmar que “tenían la opción de negarse”.

Y para finalizar, concluye la narración sobre su experiencia dentro del CCD describiendo sensaciones y sentimientos durante la detención. Además de contar los miedos que tenía y que tenía casi desmayos por el miedo en varias circunstancias. Relata: “Teníamos dos cosas: la tranquilidad de que nos podían matar y la intranquilidad de que nos podían dejar libres. Intranquilidad, por qué?. Intranquilidad porque cuando yo pensaba: ‘sí, me van a dejar libre... no, este pensamiento... no disfruto, porque sino después me van a castigar. Entonces digo, no tengo que pensar que me van a dejar libre, porque seguro sale mal. Esa idea, por eso la intranquilidad. Pero teníamos la esperanza. A parte nos dábamos manija con eso. De que nos íbamos a ver afuera, y que dentro de 20 años nos íbamos a encontrar en tal lado... y nos íbamos a ver...[...] Teníamos la fantasía que toda esa intensidad la íbamos a tener, si nos dejaban libres, diez años después. Por supuesto que siempre se charló del tema, lo conversamos, lo vimos pero de intensidad, no es la misma. Obviamente. El miedo, el terror... no es el mismo. Las ganas de vivir... es otra, no?”

Como ya hemos anticipado, el registro diferenciado de una historia de vida y los demás tipos de testimonio que hemos analizado hasta aquí, permite la aparición de experiencias de otro tipo: sentimientos e impresiones personales propias y compartidas (con los compañeros) antes, durante y después de la detención. Da el espacio para el relato de lo cotidiano, y con ello la complejidad de las relaciones entre los actores presentes: la relación con y entre los represores, la historia de un guardia que no encaja con el “modelo del represor”, las múltiples relaciones entre los compañeros de cautiverio, la utilización del humor entre los detenidos, las diferencias entre los secuestrados que eran militantes como ella y la "vecina" que no entendía por qué estaba allí y los temas de conversación (si saldrán o no, si sus hijos estarán orgullosos, sus miedos, entre otros). Otro punto a destacar es la mención a los "colaboradores" de forma directa. Este es un tema difícil y complejo para los sobrevivientes, tal como lo manifiesta la propia entrevistada, tanto en su caracterización de “grados” de colaboración, y en la marcación de un “límite ético” entre quienes torturaron y quienes no y, a la vez, en su propia conclusión: “no los juzgo pero no los perdono”. Este tema es omitido en los testimonios judiciales por ser uno de los blancos a los que apuntan los abogados defensores al utilizarlo para desplazar a algunos secuestrados de la categoría de "víctima" y, quizás con la intención de cuestionar como “víctimas”, metonímicamente, a todos los testimoniantes. Sin embargo, en la historia fuera de lo judicial aparece, se desarrolla, problematiza y reflexiona.

### **Juicio Atlético-Banco-Olimpo, 2010**

A continuación, para concluir el trabajo comparativo, analizaremos los testimonios brindados por tres de estos testigos en la audiencia oral del denominado “Juicio ABO”, que juzgó a 17 represores que actuaron en los CCDs Atlético, Banco y Olimpo desarrollado en el 2010; es importante aclarar que antes de los debates orales los testimoniantes son citados en reiteradas oportunidades para "ampliaciones testimoniales" en la etapa de instrucción de las causas.

En el “campo de los derechos humanos” mucho se ha mencionado sobre las diferencias en torno al proceso actual de judicialización y el proceso previo. Sobre todo sobre la evasión, antes,

y la mención, ahora, de la militancia. Pero, además, los juicios actuales se caracterizan por una mayor profundización, detalle, complejidad y la aparición de análisis y reflexiones sobre la propia experiencia (Varsky, 2001). A grandes rasgos estas afirmaciones son ciertas, sin embargo, veremos que la estructuración del testimonio a partir de las preguntas de los actores involucrados: tribunal, fiscales, querellas y defensas, sigue centrándose fundamentalmente en “probar” la “victimización” del testigo, identificar a otras víctimas y a los responsables.

En este sentido, a diferencia de los registros del Juicio a las Juntas y CONADEP, sí aparecen muchos más detalles de lo que podríamos llamar el “funcionamiento” o la cotidianeidad del CCD. Incluso, en algunas ocasiones, la fiscalía pregunta directamente por “¿Cómo era la cotidianeidad dentro del Centro?”, lo que lleva a los testigos a contar “anécdotas”, como por ejemplo: la forma en que eran llevados al baño por otros detenidos, las oportunidades de hablar entre ellos cuando se duchaban, las guardias que les permitían estar fuera de las celdas posibilitando mejor la conversación entre ellos y, también, situaciones “extraordinarias” como cuando les cortaron a todos el pelo porque “tenían piojos” y una de ellas se ofreció como “peluquera” o también cuando en la nochebuena de 1978 “comimos mayonesa de ave, pollo, tomamos ananá fizz, que terminamos todos un poco alcoholizados, después de tantos meses, cantó un coro, habían preparado un coro. Sí, bueno, estuvimos fuera (de la celda). Se bailó tango [...] fue una noche diferente”. Sin embargo, la mayoría de las veces, dichos relatos son interrumpidos por fiscales o querellantes con preguntas directas que no vienen a cuenta de lo relatado: “Disculpe, y sus edades cuáles eran?, (la testigo responde sus edades), “Perfecto, y me podría contar si existieron manifestaciones antisemitas?”. De golpe, narraciones que vendrían a complejizar la situación de secuestro y tortura son truncadas para generar datos directos sobre el testimoniante y continuar preguntando sobre situaciones que permiten la inculpación directa de un acusado. Testimonios con mayores detalles son cortados para moverse hacia la sistematización judicial; el detalle y el matiz se pierden en el objetivo concreto de la justicia penal: construir prueba para la verdad jurídica.

Otra característica, que aparece en los tres casos pero con mayor significancia en una de las testigos, es una descripción que desde la primera persona apunta a un relato más colectivo que personal. Por ejemplo, ante la pregunta de la fiscalía sobre el secuestro, ella cuenta:

"Después de eso vino la sesión de tortura, que habrá durado una tarde, yo tampoco en este momento puedo darles noción del tiempo. Tortura física, que consistió en la aplicación de la picana eléctrica. Si bien, la tortura es en el momento... Si bien, yo no digo esto como una construcción conceptual, sino que realmente es así, desde el momento en que uno es, que está en estado de indefensión, desde el momento del secuestro, donde la persona intenta por todos los medios seguir siendo persona pero hay un grupo de violentos que intentan que esa persona deje de serlo. Ahí se sufre tortura. Eso es lo que sucede durante, el mismo momento en que uno es secuestrado, apresado, como se llame, hasta la liberación y después los miedos que continúan. Pero esta situación es así. Esto fue un sábado, era un sábado... [...] uno piensa que es el fin, no solamente por el dolor físico, que es absolutamente insostenible y es muy difícil de poder transmitir. Cuando se empieza a sentir el olor a carne quemada, ya... ya está, ¿cuál es el límite de todo esto?, esto no tiene límite... Y el límite está en la persona que está torturando, que es una persona. Y esto es lo, también, acentúa la tortura, es un ser humano que está torturando a otro totalmente indefenso y, tampoco hay palabras. Yo se que psicológicamente hay estudios, hay cosas hechas, hay trabajos, pero creo que este tipo de... no digo vivencia, este tipo de... tampoco es maldad... eh... ese tipo de

cosa. Que una persona, fríamente, fríamente, porque la persona que me estaba torturando no estaba, ni loco, ni enojado, ni desquiciado. Estaba haciendo un trabajo y esto se notaba desde el principio hasta el final. Cuando paraba, cuando seguía, cuando preguntaba, dónde aplicar la picana según lo que yo respondía o no. Era un trabajo. Y esto es lo siniestro, que no se puede comprender... o sí. Hasta dónde podían llegar, no comprendemos pero sabemos hasta donde llegaron. Entonces... bueno, esto fue así, después hubo golpes y otras cosas...”

Se ve cómo un relato que arranca desde la primera persona, termina visitando conceptualizaciones de autoras como Pilar Calveiro y Hannah Arendt por sólo mencionar algunas. Esto, entendemos, remite fundamentalmente a otra de las características de estos testimonios que resulta interesante: la referencia explícita o implícita a un proceso de reconstrucción colectiva sobre la experiencia concentracionaria realizada por los sobrevivientes, los familiares y los organismos de Derechos Humanos desde fines de la dictadura hasta la actualidad; que es resaltada en y por las intervenciones de los abogados defensores que, precisamente, apuntan a esa “construcción colectiva” impugnando al “testigo/individuo” que “recuerda espontáneamente”.

En esta línea, a diferencia de todos los otros registros, cuando un represor es nombrado generalmente ya no se lo menciona por su apodo sino por la conjunción “nombre/apodo”, por ejemplo: “...esa era la otra guardia, Clavel, Alacrán. Clavel era Rosas, y Alacrán era Sifomódicas”, y, también, esa misma fórmula se utiliza para denominar a los compañeros de cautiverio: “Eh... Pepe y Juancito. Pepe Poblete y Claudio Lewi...”. Entra en juego una tensión que es directamente explicitada en la audiencia: mientras los testigos reivindican un proceso colectivo de construcción histórica, dicho proceso es utilizado por las defensas para cuestionar la “veracidad” de los testigos. Así, una de las querellas pregunta directamente:

Querella: ¿Cómo supo los nombres de los represores de los Centros de Detención donde estuvo secuestrada?

Testigo: Esto es un largo camino recorrido, nosotros empezamos a dar testimonio primero en los organismos de derechos humanos, primero fue recuerdo en el CELS, con Alicia Martín, en ese momento. Después donde logramos reconstruir y empezar a encontrar los nombres de los represores fue con el Negro Judice Bravo que fue quien nos tomó los primeros testimonios en CONADEP y con quien fuimos profundizando y seguimos investigando todos los liberados, sobrevivientes, porque él había logrado juntarnos a todos y su compromiso y su... capacidad, además de investigador llevó a que pudiéramos acceder a, a los... nombres y apellidos y ahí poder asociar... Algunos son públicos, como el de Clavel, fue público, cuando fue todo el tema de Oyarbide, el de Gullielminetti cuando aparece en esa foto atrás de Alfonsín en el diario Clarín, Sifomódica [...] Pero otros fue por las investigaciones que se hicieron. Las investigaciones que hicimos con el equipo de antropólogos, las investigaciones que se continuaron haciendo en las Secretaría de Derechos Humanos, donde se reciben todos los legajos. Y ahí se pudo identificar... los legajos personales de los militares. Y ahí se pudo identificar sus nombres y apellidos. Trabajo de los Hijos, que realizan investigaciones exhaustivas, profundas y con total compromiso... Y una gran necesidad nuestra de poder identificarlos con nombres y apellidos, fundamentalmente para decir ‘lo que nosotros vivimos no nos lo inventamos, esto es verdad’”.

Posteriormente a esta respuesta, se produce un debate entre la querrela que pide si puede mencionar a la testigo los nombres de los imputados para ver si ella puede asociarlos con un apodo, a lo que la defensa se opone planteando que eso sería direccionar el recuerdo, finalmente el tribunal lo permite y desde la Secretaría del Juzgado procede a nombrar a los imputados y ella asocia cada nombre con un apodo, se le pide si puede dar una descripción física y algún recuerdo de cada imputado; lo que produce un nuevo cuestionamiento por parte de la defensa:

Defensa: “(Pregunta por represor que no había sido mencionado por ella) ‘Anteojito Quiroga’ que lo identifica en este acto como Eufemio Valle en el 2000 y sí lo menciona en este momento... Si la testigo puede dar razón del recuerdo en este momento, porque dijo que lo escuchó nombrar como Anteojito Quiroga al señor Eufemio Jorge Valle, si puede dar precisión de su recuerdo en este momento, en qué situación lo escuchó nombrar.

Testigo: (Relata en qué oportunidades lo escuchó nombrar).

[Largo silencio] Defensa: Le vuelvo a insistir la razón de su recuerdo en este momento, a la testigo.

Fiscalía: Contestó la pregunta, me parece...

Defensa: Señor presidente, la respuesta, para mí no esta... la razón de su recuerdo, teniendo en cuenta que nunca antes había sido mencionada específicamente esta persona, en NINGUNA de sus declaraciones.

Presidente: Concretamente, la razón del recuerdo, qué es lo que...

Testigo: No entiendo la pregunta.

Defensa: Concretamente, en todas sus declaraciones anteriores, incluso me remonto a la de CONADEP, no había mencionado a esta persona cuando sí lo había hecho al respecto de otras. Le pregunto concretamente qué es lo que la hizo recordarlo en este momento.

Fiscalía: Señor presidente...

Presidente: ¡Porque lo recordó!

[Se escuchan risas y aplausos desde el público]

Defensa: Bueno, después de los aplausos, le insisto señor presidente, qué es lo que la hizo recordar, no qué lo recordó, QUÉ ES lo que la hizo recordar a la testigo...

Testigo: Hay un mecanismo de recuerdo y olvido que es fantástico, sí, hay momentos que vos no sabes cómo se van abriendo como ventanitas y... y te aparecen recuerdos, hoy me aparecieron muchos recuerdos que yo creí que no existían más, me sorprendí hasta yo misma.

Vemos cómo, los abogados defensores cuestionan el testimonio al impugnar su “legitimidad” por carecer de una supuesta “autenticidad” apelando a una noción de “individuo” propia del liberalismo que sustenta el modelo de justicia penal, se le opone un “sujeto colectivo” que brinda su testimonio de un proceso de reconstrucción social de su experiencia concentracionaria.

Aparecen también respuestas "contestatarias" para algunas intervenciones de las defensas, por parte de los testimoniantes: "no entiendo la pregunta", "Se que lo nombré en testimonios anteriores pero ahora no lo recuerdo", y demás cuestiones que, por ejemplo en el Juicio a las Juntas no se visibilizaban e incluso hay una intención de responder más allá de las propias posibilidades. Allí, las preguntas eran "filtradas" por los actores judiciales y no tanto por los



propios testigos, que en la actualidad aparecen imbuidos de un capital simbólico que les permite moverse en un terreno intermedio entre los “expertos” y los “profanos” (Bourdieu, 1986).

Para finalizar, como sucede con la descripción del funcionamiento del CCD, nos encontramos con mayores detalles y complejidades sobre las relaciones entre secuestrados, apareciendo sin embargo como un “anecdotario” que se cuela en la rigidez del molde judicial. Se hacen preguntas que intentan profundizar en la mera identificación de las víctimas, fiscales y querellantes piden explícitamente que además de nombres, apodos y descripciones físicas agreguen “algún recuerdo sobre ese compañero”; de todas formas, como hemos visto, son interrumpidas con preguntas que no necesariamente tienen relación con el relato y apuntan, a fin de cuentas, a la construcción de prueba.

De esta forma, mientras estos nuevos juicios permiten la aparición de historias que hablan de la experiencia personal y de la complejidad de las relaciones sociales al interior del CCD que los testimonios de CONADEP y el Juicio a las Juntas no mostraron, su comparación con la entrevista de historia oral permite ver que estas “anécdotas” que surgen, iluminan un proceso que el modelo judicial de testimonialización está inhabilitando y que, en su excepcionalidad, muestran lo que falta por revelar.

Así, como una de estas “excepciones” a la forma de nombrar a los detenidos-desaparecidos en el Juicio, una de estas sobrevivientes nos relata:

“Mariano Pagués Larraya estaba enamorado de Claudia y... que me perdone Claudia pero, no sé si es el lugar para decirlo pero me parece que sí. Mariano está desaparecido, y era un tipo de fierro, que por supuesto se notaba, demasiado, que no estaba quebrado, demasiado. Me acuerdo que él cantaba, venía como a hacerle serenatas a Claudia y cantaba una canción. Y yo me puse a llorar. Cantaba ‘Cartas para Julia’, ‘Cartas para Julia’ que era una canción que no todo el mundo conocía pero yo no sé cantar y esa me sale bien. Y me emocioné mucho y la cantamos juntos. Y sí, Mariano también estudió en el Nacional Buenos Aires y era... era un compañero.”

### **Reflexiones finales**

Para empezar, como fuimos viendo, es relevante resaltar cómo las modificaciones que sufren los hechos para entrar en el campo jurídico inhabilitan, en muchos casos, problematizaciones históricas y sociales más cercanas a la indagación antropológica o etnográfica. Así, el proceso histórico de militancia tanto social como individual se ve reducido a simples referencias abstractas. La discusión sobre las organizaciones armadas, lo cotidiano de la militancia de los sesenta y setenta, las relaciones entre militantes, las conflictividades entre organizaciones y la particularidad de las mismas no pertenecen al ámbito de indagación de la Justicia Penal. Claramente estos “vacíos” se vinculan lógicamente con los objetivos, modelos y estructuras de la judicialización, y ya que son las mismas personas que testimonian en los juicios quienes pueden reponerlos, se habilita la pregunta de hasta qué punto no se está dejando en el proceso judicial todo el peso de la responsabilidad social y política en la reconstrucción y problematización histórica.

No obstante, mientras, posiblemente, no se solicitaría que en los juicios se “reponga” dicha “verdad”, sí parece haber una intención de que en ellos se “agote” la indagación sobre el universo de los Centros Clandestinos de Detención, la experiencia concentracionaria y el accionar del Terrorismo de Estado en la Argentina. Dicha intención es propia del campo de lo jurídico, no obstante, como analizamos, el modelo de testimonio judicial estaría si no

inhabilitando, al menos, dificultando, un desarrollo descriptivo analítico de éste “universo”. Las diversas formas de vinculaciones dentro del CCD, la complejidad de las relaciones sociales entre detenidos y represores, la complejidad y particularidades de los diferentes “participes” dentro del CCD (secuestradores, torturadores, guardias, choferes, cocineros, obreros, administrativos y “colaboradores”), los conflictos entre detenidos, la(s) “cotidianidad(es)” del CCD, las múltiples formas de haber vivenciado dicha experiencia y las diversas formas de recordarla, la utilización del humor, las relaciones de amor y enamoramiento entre detenidos y los procesos colectivos de investigación para “desentrañar” la propia experiencia concentracionaria, son sólo algunos de los ejes que podría pensarse que quedan excluidos ante la simplificación que requiere el par “judicialización/víctimas-victimarios” para traducir el acontecimiento a sus parámetros.

Simultáneamente, y excediendo los alcances de este trabajo, valdría retomar las advertencias de Bourdieu (1989) en torno a la “ilusión biográfica” y no olvidar que “El relato de vida tiende a aproximarse al modelo oficial de presentación de uno mismo. Se aproxima a interrogatorios oficiales (Judicial), se aleja de intercambios íntimos (familiares)”. Para volver a la primera intuición de que, incluso, las entrevistas de historia de vida podrían estar retomando dichas estructuras judiciales y otras formas, propias de la metodología etnográfica; creemos que quizá las conversaciones informales, estarían habilitando relaciones que las primeras ocuyen.

A la vez, es fundamental considerar la dificultad de avanzar en estas problematizaciones cuando muchas de ellas permiten o devienen en planteos reaccionarios para justificar el accionar del Estado Terrorista o para, precisamente imbuidos en la simplificación, impugnar los procesos judiciales en términos generales y a los testigos particulares cuestionando su condición de “víctimas”. En esta misma sintonía, deberíamos reflexionar cuándo (o cuánto) la perspectiva sociológica o antropológica podría contribuir al planteo de las defensas de los represores para denunciar los testimonios como “construcción”. Pensando este conflicto como una disputa en torno a una “sensibilidad legal” (Geertz; 1994) (qué es política, qué es cultural) en la cual se puede utilizar como estrategia el cuestionamiento a la “moralidad” de los testigos tanto por su accionar en la militancia como por sus acciones dentro del CCD o se puede contar con un Juez que públicamente hace quedar en ridículo un planteo de la misma defensa.

Finalmente, retomando las sugerencias de Tamar Pitch (2003), considerar si la elección de la “solución penal” en el caso argentino no podría responder a las mismas consecuencias del Terrorismo de Estado. Si la ruptura de los proyectos políticos y de las estructuras políticas no pueden implicar, en sí mismos, la ruptura del “paradigma de la opresión” y la necesidad de optar por la “victimización” como única alternativa “posible”. Por lo tanto, si “La opresión remitía a una condición compuesta, resultado de muchos factores, sólo algunos de los cuales podrían ser teorizados como acciones intencionales. La victimización, por el contrario, refiere a una situación simple que es el resultado de acciones precisas, intencionales y que individualiza solamente a aquellos actores que son los objetos de acciones ‘victimizantes’. [...] Así mientras la opresión se representaba desde una historia colectiva, la victimización lo hace desde una biografía individual, como sujetos abstractos de derecho” (Op. Cit.: 147). La pregunta, entonces, es: si la derrota de los proyectos revolucionarios y de justicia social de la década de 1970 dejó como alternativa más eficaz “la respuesta criminalizante”. Siguiendo esta interpretación, vemos como los tres “objetivos” de la judicialización (Op. Cit.) se ven reflejados, fácilmente en la consigna “Nunca Más” (como intento de disminuir la extensión del problema), en la caracterización de “delitos de lesa humanidad” (para reconocer simbólicamente al problema como un “mal” universal), y en la persistencia de los Organismos de Derechos Humanos en no

adoptar otras medidas que no sean las de la Justicia y reclamar por ella cuando dicho canal se haya cerrado (para propiciar un cambio de las actitudes y modelos culturales dominantes relacionados con el problema, como la negación al recurso de la violencia física).

Por último, una aclaración, este trabajo no busca criticar la vía penal o la justicia como una de las formas de “verdad”, “ordenamiento del mundo” y lucha; sólo es un intento de reflexionar sobre los límites de lo jurídico para aprehender la complejidad del Terrorismo de Estado y la experiencia concentracionaria en particular. Poniendo el énfasis en la necesidad de sostener y desarrollar otros recorridos de Memoria, Verdad y Justicia por fuera, y en paralelo, a la vía penal, en pos de aproximarnos a dicha complejidad social, histórica y política.

## **Bibliografía**

- Agamben, Giorgio.** Lo que queda de Auschwitz. *El archivo y el testigo. Homo Sacer III.* 2000
- Bacci, C. y Oberti, A.** "Sobre el testimonio: una introducción" en: Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de estudios sobre Memoria, N°1, Marzo 2014.
- Bourdieu, Pierre.** "La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico" en: *Poder, derecho y clases sociales*, Editorial Desclée de Brouwer, Bilbao, 1986.
- "La ilusión biográfica" en: *Historia y fuente oral*, N°2, Universidad de Barcelona, España, 1989.
- Calzado, M. y Vilker, S.** Reclamo punitivo, miedo y política. Sobre las retóricas impolíticas de las víctimas. Ponencia presentada en el Congreso ALAS XXVII, 2009.
- Crenzel, Emilio.** La historia política del Nunca Más, Siglo XXI, Argentina, 2008.
- Da Silva Catela, Ludmila.** "Conocer el silencio. Entrevistas y estrategias de conocimiento de situaciones límite". En: *Oficios Terrestres*, Año X, N° 15/16, 2004. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. 2004.
- Foucault, Michel.** La verdad y las formas jurídicas. Gedisa, Barcelona, 1978.
- Geertz, Clifford.** "Conocimiento local: hecho y ley en la perspectiva comparativa" en: *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, Paidós, España, 1994.
- Halbwachs, Maurice.** Los marcos sociales de la memoria. Vol. 39. Anthropos editorial, Barcelona, 2004.
- Jelin, Elizabeth.** "Las múltiples temporalidades del testimonio: el pasado vivido y sus legados presentes" en: Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de estudios sobre Memoria, N°1, Marzo 2014.
- Kaufman, Ester.** "El ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes. La desnaturalización de lo cotidiano." *El salvaje metropolitano*, 1990.
- Kaufman, Susana G.** "Violencia y testimonio. Notas sobre subjetividad y los relatos posibles" en: Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de estudios sobre Memoria, N°1, Marzo, 2014.
- Pitch, Tamar.** Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal. Capítulos 4 y 7, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 2003.
- Pollak, Michael.** Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite. Edición al Margen, La Plata, 2006.
- Rabotnikof, Nora.** "Memoria y política a treinta años del golpe". En: Lida, Clara E.; Crespo, H. y Yankelevich, P. (comp.). *Argentina 1976. Estudios en torno al golpe de estado*. México DF, El Colegio de México, 2008.
- Ricoeur, Paul.** La memoria, la historia, el olvido. Trotta. 2003
- Sarrabayrouse Olivera, María José.** El juicio oral: la construcción subjetiva del "objeto" judicial. Ponencia presentada en el V Congreso de Antropología Social, La Plata, 1997.
- Varela, Cecilia.** "De expertos y profanos: la construcción del testimonio judicial" en: *Revista Avá*, programa de posgrado en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones, Posadas, N°7, 2005.
- Varsky, Carolina** "El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad" en: *Hacer Justicia*, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2011.

## **Fuentes**

- Archivo Institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Archivo del Programa para la Recuperación de la Memoria Histórica sobre el ex CCTyE "Olimpo".